

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

17479 Orden EDU/2980/2011, de 27 de octubre, por la que se modifica la Orden EDU/2316/2011, de 5 de agosto, por la que se conceden las aportaciones complementarias para los beneficiarios, estudiantes de Ciclos Formativos de Grado Superior que participen en el programa «Erasmus», a través de la acción movilidad para prácticas en el curso académico 2010/2011.

Advertidos errores en la Orden EDU/2316/2011, de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 29), y a propuesta del organismo autónomo de Programas Educativos Europeos, he resuelto su rectificación en los siguientes términos:

Primero.

Incluir en la relación de Instituciones y Centros a los que se concede la subvención a los siguientes Centros con los importes que asimismo se señalan, por haberse producido un error material de omisión:

- Escuela de Arte de Zaragoza. Importe total: 2.064,00 €.
- Escuela de Arte León Ortega. Importe total: 688,00 €.

Segundo.

Advertidos errores materiales en la relación que incluye la Orden EDU/2316/2011, de 5 de agosto, se procede a subsanarlos de manera que:

Donde dice: «Arte CyL ... Importe total 17.280,00 €», debe decir: «Arte CyL Importe total 26.760,00€».

Donde dice: «Ave María San Cristóbal CE... Importe total 13.056,00 €», debe decir: «Ave María San Cristóbal CE ... Importe total 11.928,00 €».

Donde dice: «Fundación Docete Omnes ... Importe total 9.854,00 €», debe decir: «Fundación Docete Omnes ... Importe total 11.170,00 €».

Donde dice: «I.E.S. Jaime I ... Importe total 1.548,00 €», debe decir: «I.E.S. Jaime I ... Importe total 2.676,00 €».

Tercero.

En consecuencia, el apartado quinto de la citada Orden queda redactado como sigue:

«Quinto.

El importe total de las subvenciones concedidas asciende a la cantidad de un millón ochocientos once mil novecientos noventa y cuatro euros (1.811.994,00 €) para el curso académico 2010/2011 que se abonarán con cargo a la aplicación 18.08.323M.482.03.»

Cuarto.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Ministro de Educación, o ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del

Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 27 de octubre de 2011.–El Ministro de Educación, P.D. (Orden EDU/580/2011, de 10 de marzo), el Secretario General de Universidades, Màrius Rubiralta i Alcañiz.